



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Dña. Milagros MARCOS ORTEGA**, Diputada por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desea obtener **respuesta por escrito**.

La Directiva 2019/633, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario, en lo relativo a las condiciones y plazos de pago en productos perecederos recogidas en las consideraciones 17 y 18 y reguladas en el artículo 3 de la misma, establece una cierta flexibilidad al establecer las prácticas comerciales desleales.

Por ejemplo, en el caso de que el contrato de suministro establezca la entrega periódica de los productos, la Directiva establece que los plazos de pago empezarán a contar a partir del final del plazo de entregas acordado en el que se hayan realizado las entregas.

- ¿Considera el gobierno que se han incorporado a la normativa española la flexibilidad de pago de la Directiva 2019/633?
- ¿Se ha definido el final de plazo de entregas, para contratos que contemplen entregas periódicas, en la normativa española?

Madrid, 31 de julio de 2020

Fdo:

LA DIPUTADA

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL